

CONSTANCIA: Dentro del presente diligenciamiento, la entidad BANCO AV VILLAS ha emitido respuesta a la medida cautelar solicitada. Al Despacho de la señora Juez para proveer. San Gil, 06 de octubre de 2022.

El secretario,

OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

San Gil, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00022-00

Póngase en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido de la respuesta emitida por BANCO AV VILLAS, en atención a la medida cautelar impetrada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA CECILIA LOSADA LOSADA

Respuesta 2022ENV051333 OFICIO 209 RADICADO 68679408900320220002200

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavillas.com.co>

Jue 22/09/2022 17:30

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

 icono de mano con celular

Respetados señores:

JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co**.



go
vigila
do
super
inten
denci
a
finan
ciera

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco

22/9/22, 18:11

Correo: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil - Outlook

de
Colo
mbia

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

168403
Bogotá D.C, 20220922

2022ENV051333

Señores

JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 9-38 OFICINA 306 PALACIO DE JUSTICIA
j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN GIL SANTANDER

Asunto: Oficio número 209 de 20220330. Radicado 68679408900320220002200 de JORGE ALBERTO NEIRA TAVERA Contra SIMAN SR SAS con número de identificación 900573192.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad